Gobierno de Chile

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Acción de Futuro

ORD.: **G.R. Nro.** 2722

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Convenio y Resolución de Proyecto que indica.

PUERTO MONTT, 15 SEP 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : I. MUNICIPALIDAD DE QUELLON

1.- Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 1233 de fecha 13 de Septiembre de 2021 y Convenio de fecha 06 de Septiembre de 2021, del proyecto:

"REPOSICION POSTA RURAL DE YALDAD, QUELLON", Código BIP 30095440

2.- Para un correcto desarrollo de los procesos administrativos y del proyecto, se deben considerar los siguientes aspectos al momento de la licitación, adjudicación y contratación del estudio, en lo que corresponde y sin perjuicio de lo establecido en la normativa de sus servicios que se aplica en la especie:

2.1. El Presupuesto o itemizado a licitar deberá ser el aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o en su defecto por la División de Planificación de este Gobierno Regional, el cual se adjunta. Se requiere dejar establecido en las Bases Administrativas que de considerar necesario incorporar otras partidas, el oferente deberá indicarlas como una partida denominada "Otros" y deberá seguir el orden correlativo de las partidas establecidas en el itemizado oficial.

2.2. El permiso de edificación deberá estar aprobado previo a la contratación de las obras civiles que así lo requieren y serán requisito para la cancelación del primer estado de pago, por lo que se deberá incorporar en las Bases de licitación dentro de los documentos a presentar para cursar el primer estado de pago.

2.3. Por tratarse de obras ejecutadas por el Estado, los derechos municipales debe soportarlos ***el dueño de la misma y no el contratista***, el que su ejecución sea por contratación de terceros mediante la modalidad de suma alzada, no constituye sino una modalidad que el Estado puede utilizar para tal fin sin que alteren sustantivamente el hecho de que quien construye es el Estado, supuesto que por lo demás es el que permite atribuir tanto a los trabajos, como a las obras resultantes el carácter de públicos.

En una obra a suma alzada, los derechos municipales por su naturaleza, pertenecen a la categoría de valores proforma, por lo que los mismos sólo pueden ser contemplados en el presupuesto oficial o en el del contratista, a título meramente informativo. Tales cantidades no están destinadas a efectuar pagos a favor del contratista, sino a terceros, por lo que utilizarlos como elemento integrante de la base de cálculo de los gastos generales, utilidades e IVA, significaría extender la compensación más allá de lo que corresponde al requiriente. *(Dictamen Contraloría 011824N09)*.

2.4. En las bases administrativas, deberá considerarse lo siguiente:

2.4.1 Documentos de garantía: De fiel cumplimiento de contrato, Correcta ejecución de la Obras y Buena calidad de los Bienes, según corresponda, deberán ser tomadas a nombre del Gobierno Regional de los Lagos, y deberán tener el carácter de irrevocables, pagaderas a la vista y por un monto igual o superior al 5% del valor total del contrato.

2.4.2 Pago partidas globales, deberán ser canceladas cuando se encuentren ejecutadas en un 100%.

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

2.4.3 Detallar proceso de liquidación con y sin cargo, o mutuo acuerdo.

2.4.4 Los estados de pago, deberán ser aprobados, tanto por la Unidad Técnica como por el Gobierno Regional, **previo** a la emisión de la correspondiente factura. Esto en consideración a la LEY N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la copia de Factura.

2.4.5 Los letreros de obras, placas recordatorias y logos institucionales requeridos para la adquisición de vehículos, equipos, equipamientos y maquinarias, **son de carácter obligatorio** y deberán cumplir el formato aprobado presente en la página web del Gobierno Regional, según corresponda (Letreros / Placas Recordatorias)

http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo_Letreros_FNDR_2014.pdf

http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo_Placas_Recordatorias_2014.pdf

3. De acuerdo a convenio Mandato, en su artículo 5° se debe remitir dentro de los **30 días corridos** siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación (ID Licitación previamente).
b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

4. Esa Unidad Técnica deberá efectuar las acciones correspondientes para cumplir con lo establecido en el Convenio Mandato.

Saluda atentamente a usted,

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

ABS/sas

DISTRIBUCION:
- Destinatario
- Archivo carpeta proyecto
- Archivo Depto. de Inversión

Gobierno de Chile

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Acción de Futuro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADO EN LAS OFICINAS DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, y consta de 03 Páginas. V°B° Jdca.
PUERTO MONTT, 13 SEP 2021

REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT, 13 SEP 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R. 1233

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El Convenio de fecha 06 de septiembre de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Quellón, destinado a financiar el proyecto: ***"REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL DE YALDAD, QUELLON", Código BIP 30095440-0;***
b) El Certificado del Consejo Regional Nro.258/20.05.2021, mediante el cual se aprueba una inversión total de M$715.825, para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
c) La Resol Afecta Nro.09/02.03.2011 de la Contraloría General, mediante la cual se aprueba formato tipo de Convenio Mandato
d) La disponibilidad presupuestaria;
e) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República,
f) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1. ***APRUEBASE*** el Convenio celebrado con fecha 06 de septiembre de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Quellón, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO - MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y LA
I. MUNICIPALIDAD DE QUELLON

En Puerto Montt, a 06 de septiembre de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Quellón, representada por su Alcalde don CRISTIAN FELIPE OJEDA CHIGUAY, ambos domiciliados en calle 22 de Mayo 351, de la comuna de Quellón, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL DE YALDAD, QUELLON" Código BIP 30095440-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto se emplazará en un terreno perteneciente a la Municipalidad de Quellón de 1.000 M2. La superficie por construir corresponde a una posta de 297,86 M2 que incluye 219,33 M2 de recintos clínicos, 23,53 M2 de recintos técnicos (sala de reas, grupo electrógeno y bodega de pellet) y 55 M2 de vivienda para el paramédico, mas circulaciones peatonales exteriores y un estacionamiento para ambulancia en media superficie.

Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio Desarrollo Social.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:
Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público Nro.21.289 del 16.12.2020), **Código BIP 30095440-0,** según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	31-02-004 Obras Civiles	642.427
F.N.D.R.	31-02-002 Consultorías	17.998
F.N.D.R.	31-02-001 Gastos Administrativos	1.707
TOTAL		662.132

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los ***Gastos Administrativos***, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Ministerio Desarrollo Social y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
c) **Remitir, mensualmente,** a este **Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos,** como responsable financiero y fiscalizador, como Unidad Técnica.
g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, con domicilio en Av. Décima Región Nº 480, 4to. Piso, Puerto Montt**, RUT. Nº 72.221.800-0;

3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.

4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.

5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:
La personería del Gobernador Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021, y la personería del Alcalde de la I. Municipalidad de Quellón , en Decreto Alcaldicio Nro.398 de fecha 29 de junio de 2021.

CRISTIAN OJEDA CHIGUAY
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE QUELLON

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/PHJ/EGB/CPB.

2. **IMPUTESE** un monto de **M$662.132 (seiscientos sesenta y dos millones ciento treinta y dos mil pesos)**, de los cuales **M$642.427 corresponde al Subt.31, Item 02, Asing.004 "Obras Civiles", M$1.707 al Subt.31, Item 02, Asign.001 "Gastos Administrativos" y M$17.998 al Subt.31, Item 02, Asign. 002 "Consultorías"** del Presupuesto del FNDR. Del monto autorizado, corresponden para el año 2021 M$1 de "Obras Civiles", M$1 de "Gastos Administrativos" y M$1 de "Consultorías", el saldo se imputará al Subt. e Item respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o" año vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JEFE JURÍDICO DE LOS LAGOS

GOBIERNO REGIONAL GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS

ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

GOBIERNO REGIONAL V°B° JURIDICA DE LOS LAGOS

MSM/CMR/EGB/ABS/CPB.
DISTRIBUCION:
- I. Municipalidad de Quellón
- Depto. Estudios e Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

R. Pérez

FECHA: 23/08/2021

DEPTO: .....

FOLIO: 3428

CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y LA

I. MUNICIPALIDAD DE QUELLON

En Puerto Montt, a 06 SEP 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Quellón, representada por su Alcalde don CRISTIAN FELIPE OJEDA CHIGUAY, ambos domiciliados en calle 22 de Mayo 351, de la comuna de Quellón, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL DE YALDAD, QUELLON" ***Código BIP 30095440-0.***

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto se emplazará en un terreno perteneciente a la Municipalidad de Quellón de 1.000 M2. La superficie por construir corresponde a una posta de 297,86 M2 que incluye 219,33 M2 de recintos clínicos, 23,53 M2 de recintos técnicos (sala de reas, grupo electrógeno y bodega de pellet) y 55 M2 de vivienda para el paramédico, mas circulaciones peatonales exteriores y un estacionamiento para ambulancia en media superficie.

Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio Desarrollo Social.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público Nro.21.289 del 16.12.2020), **Código BIP 30095440-0,** según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	31-02-004 Obras Civiles	642.427
F.N.D.R.	31-02-002 Consultorías	17.998
F.N.D.R.	31-02-001 Gastos Administrativos	1.707
TOTAL		662.132

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los ***Gastos Administrativos***, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

MUNICIPALIDAD DE QUELLON V°B° DIRECCION CONTROL

MUNICIPALIDAD DE QUELLON V°B° D. Jurídica

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Ministerio Desarrollo Social y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.

b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

c) **Remitir, mensualmente,** a este **Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos,** como responsable financiero y fiscalizador, como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN
D. Jurídica

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:
1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, con domicilio en Av. Décima Región Nº 480, 4to. Piso, Puerto Montt**, RUT. Nº 72.221.800-0;
3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:
La personería del Gobernador Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021, y la personería del Alcalde de la I. Municipalidad de Quellón , en Decreto Alcaldicio Nro.398 de fecha 29 de junio de 2021.

CRISTIAN OJEDA CHIGUAY
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE QUELLON

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/PHJ/EGB/CPB.

Gobierno de Chile

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Acción de Futuro

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que el proyecto denominado **"REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL DE YALDAD, QUELLON"** Código BIP **30095440-0**, con fondos del **F.N.D.R.**, se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. **258** de fecha **20/05/2021** y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2021 de acuerdo a la Resolución Afecta **N° 93** de fecha **18/08/2021**, en los siguientes ítem:

- **31-02-001 (Gastos Administrativos)**
- **31-02-002 (Consultorías)**
- **31-02-004 (Obras Civiles)**

GOBIERNO REGIONAL DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL DE LOS LAGOS

MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL UNIDAD PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE LOS LAGOS

V° B° JEFE UNIDAD PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

PUERTO MONTT, 15 de septiembre de 2021

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

CERTIFICADO Nº __258_____/

MAT.: etapa de ejecución del proyecto "Reposición Posta de Salud Rural de Yaldad, Quellón", comuna de Quellón.

ACUERDO Nº 10 – 09

PUERTO MONTT, 20 de mayo de 2021

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N° 10 celebrada el día miércoles 19 de mayo de 2021, a través de la modalidad semipresencial, esto es vía remota y presencial, tanto por medio del servicio de video-conferencia remota de la empresa Estadounidense ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS basada en la nube y de modo presencial en dependencias de la Sala de Reuniones CORE Los lagos, 4° Piso GORE Los Lagos, Puerto Montt, que:

VISTO:
El Informe de la Comisión de Economía y Hacienda; Comisión Social y Desarrollo Comunitario y Comisión de Infraestructura y Ordenamiento Territorial del Consejo Regional de Los Lagos en sesión plenaria, en consideración a la exposición realizada por la I. Municipalidad de Quellón.
De conformidad al Certificado de acuerdo N°109 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba establecer la modalidad de sesiones remotas, para la realización de las reuniones de comisiones, sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional, mientras las circunstancias lo ameriten, esto es, durante el periodo de alerta sanitaria por el COVID-19.
La Propuesta del Sr. Intendente Regional de Los Lagos
De acuerdo al Certificado de Acuerdo N° 69 del Consejo regional de Los Lagos, de fecha 04 de marzo de 2021, el cual establece la modalidad de sesiones semipresencial, esto es modalidad remota y presencial para las sesiones del Consejo Regional de Los Lagos.

ACUERDA:

Aprobar, por unanimidad, la etapa de ejecución del proyecto "Reposición Posta de Salud Rural de Yaldad, Quellón", comuna de Quellón, código IDI 30095440-0, por un monto de $715.825.000.-, con cargo al FNDR.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 16 votos a favor de los consejeros asistentes: Sres., María Angélica Barraza Arellano, Francisco Reyes Castro, Alexis Casanova Cárdenas, José Luis Muñoz Uribe, Ricardo Kuschel Silva, Valentina Álvarez Nieto, Juan Ortíz Bohle, Manuel Rivera Altamirano, Juan Cárcamo Cárcamo, Jaime Brahm B, Nelson Águila S, Francisco Cárcamo Hernández, Cristian Miranda Bórquez, Federico Kruger F, Fernando Hernández Torres y Roberto Soto E.

DE LO QUE DOY FE

MARCELA ALARCÓN OJEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

MAO/MAO
Distribución:
- Presidente del CORE
- Sr. Intendente Regional
- Sres. Consejeros Regionales
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Quellón
- Sr. Administrador Regional
- Archivo CORE

REPORTE FICHA-IDI.-
PROCESO PRESUPUESTARIO 2021
POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 08/03/2021
Admisibilidad: Si
Fecha Ingreso SNI: 15/03/2021

1.INICIATIVA DE INVERSIÓN.-

TIPOLOGÍA : PROYECTO
CÓDIGO BIP : 30095440-0
NOMBRE IDI : REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL DE YALDAD, QUELLON
DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE
RS
22/04/2021

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR : SALUD / BAJA COMPLEJIDAD
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE QUELLON
5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO : 58
7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XVII - LOS LAGOS
8. PROYECTO RELAC. :
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA POBLACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA IDENTIFICADA SE VE AFECTADA POR LA CALIDAD DE ATENCIÓN QUE RECIBE EN LA POSTA DEL SECTOR DE YALDAD, PUESTO QUE NO PUEDEN OPTAR A LOS SERVICIOS DE SALUD PRIMARIA DE FORMA ADECUADA.
ESTA SITUACIÓN ES CAUSADA POR LA EXISTENCIA DE UN DÉFICIT EN LA COBERTURA DE INFRAESTRUCTURA, PUESTO QUE EL ACTUAL RECINTO DE LA POSTA PRESENTA UN DÉFICIT DE 149,66 M² EN RELACIÓN AL PROGRAMA MÉDICO ESTÁNDAR DE UNA POSTA DE SALUD RURAL QUE ATIENDE A UNA POBLACIÓN MAYOR A 800 PERSONAS, CARECIENDO DE LA MAYORÍA DE LOS RECINTOS REQUERIDOS EN ÉL. EN RESUMEN, LA ATENCIÓN SE REALIZA EN UN ESTABLECIMIENTO QUE NO CUMPLE CON LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS PARA UNA PSR. ESTA SITUACIÓN REPRESENTA UNA CLARA DESIGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LOS HABITANTES DEL RADIO DE INFLUENCIA, PUESTO QUE NO TIENEN LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A UNA ATENCIÓN PRIMERIA DE SALUD ACORDE A SUS NECESIDADES.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

EL PROYECTO SE EMPLAZARÁ EN UN TERRENO PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN DE 1.000 M2. LA SUPERFICIE POR CONSTRUIR CORRESPONDE A UNA POSTA DE 297,86 M2 QUE INCLUYE 219,33 M2 DE RECINTOS CLINICOS, 23,53 M2 DE RECINTOS TECNICOS (SALA DE REAS, GRUPO ELECTRÓGENO Y BODEGA DE PELLET) Y 55 M2 DE VIVIENDA PARA EL PARAMEDICO, MAS CIRCULACIONES PEATONALES EXTERIORES Y UN ESTACIONAMIENTO PARA AMBULANCIA EN MEDIA SUPERFICIE.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

V.T. Mun. Quellón

DDP. 2021.
Nº 715.825

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E117245/2021
Fecha : 25/06/2021
Paula Alejandra Martinez Zelaya
Contralor Regional

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2020	Solicitado para el año 2021	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M$	0	6.829	11.169	17.998
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M$	0	13.517	15.782	29.299
F.N.D.R.	EQUIPOS	M$	0	8.821	15.573	24.394
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M$	0	1.000	707	1.707
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M$	0	242.146	400.281	642.427
Total			0	272.313	443.512	715.825

Moneda Presupuesto 2021 / Factor: 142.287

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 03/03/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 18/04/2021

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M$)	(MUS$)
CONSULTORÍAS	10 Meses	may / Año 01	feb / Año 02	17.999	
EQUIPAMIENTO	10 Meses	ago / Año 01	may / Año 02	29.298	
EQUIPOS	10 Meses	ago / Año 01	may / Año 02	24.395	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	10 Meses	abr / Año 01	ene / Año 02	1.707	
OBRAS CIVILES	10 Meses	may / Año 01	feb / Año 02	642.429	
TOTAL				715.828	

Moneda Presupuesto 2021 / Factor: 142.287

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	08/03/2021	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DE LOS LAGOS
FECHA INGRESO SNI	15/03/2021	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DE LOS LAGOS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	22/04/2021	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DE LOS LAGOS

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

- SE RECOMIENDA LA PRESENTE INICIATIVA DE INVERSION, DE REPOSICION CON RELOCALIZACION DE LA POSTA DE SALUD RURAL DE YALDAD, COMUNA DE QUELLON, POR EL APORTE QUE HARA PARA ENTREGAR UN MEJOR SERVICIO DE ATENCION A LOS BENEFICIARIOS DE ACUERDO A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, LO QUE PERMITIRA RESOLVER LA DEFICIENTE CALIDAD DE ATENCION DE SALUD PRIMARIA A LOS 851 BENEFICIARIOS INSCRITOS EN ESTA LOCALIDAD PROVENIENTES DE LOS SECTORES YALDAD, INCOPULLI, COCAUQUE, TRINCAO, COLONIA YUNGAY Y QUELLON VIEJO, LOS QUE ACTUALMENTE SON ATENDIDOS EN LA POSTA DE SALUD RURAL DE YALDAD.

- EL DISEÑO DE LA POSTA DE YALDAD CORRESPONDE A UN DISEÑO DESARROLLADO POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLON EN MATERIALIDAD METALCOM.

- EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA POSTA DE SALUD RURAL EN ESTRUCTURA METALICA METALCOM CON UNA SUPERFICIE DE 297,86 M2, ESTO CONTEMPLA, 219,33 M2 PARA ATENCION CLINICA, 23,53 M2 EN RECINTOS TECNICOS Y 55 M2 EN VIVIENDA PARA EL PARAMEDICO.

- LA POSTA DE SALUD RURAL SERA RELOCALIZADA Y SE CONSTRUIRA EN UN TERRENO DE 1000 M2 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUELLON, UBICADO ENFRENTE DE LA POSTA ACTUAL EN RUTA W-902.

- LA POSTA TIENE UN COSTO ANUAL EQUIVALENTE DE M$ 44.577 Y UN COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA DE M$ 47

- LOS COSTOS DE OPERACION ANUALES ASCIENDEN A M$ 33.369 Y LOS DE MANTENCION A M$ 2.354, LOS QUE SERAN ASUMIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE QUELLON, SEGUN CONSTA EN CARTA COMPROMISO DEL CONCEJO COMUNAL.

- LA POSTA DE SALUD RURAL DE YALDAD CUENTA CON LA FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE, SEGUN CERTIFICADO DEL COMITE DE AGUA POTABLE RURAL DE YALDAD DEL 02 DE JUNIO DE 2020, CON FACTIBILIDAD DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE CERTIFICADO Nº 568099 DE SAESA CHILOE DEL 28 DE ABRIL DE 2020; FACTIBILIDAD DE ACCESO A LA RUTA W-902 MEDIANTE OFICIO ORDINARIO Nº 2593 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD Y RESOLUCIÓN SANITARIA Nº 6859/2021 QUE APRUEBA EL SISTEMA PARTICULAR DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DOMICILIARIAS DE PROPIEDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLON DEL 31 DE MARZO DE 2021 DE JEFE OFICINA PROVINCIAL CHILOE DEL MINISTERIO DE SALUD.

- LA CONSTRUCCION DE LA POSTA DE SALUD RURAL DE YALDAD ESTA DENTRO DEL CONVENIO DE PROGRAMACION 2019-2029 ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS Y EL MINISTERIO DE SALUD.

- LA CONSTRUCCION DE LA POSTA DE SALUD RURAL DE YALDAD, CONTRIBUYE A LA POLITICA SECTORIAL DEL MINISTERIO DE SALUD DE NORMALIZAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD RURAL DE ACUERDO A LOS NUEVOS ESTANDARES TECNICOS DEL SECTOR SALUD, ADAPTANDO EL SISTEMA PUBLICO DE SALUD A LAS NECESIDADES DEL MEDIO RURAL, PROMOVIENDO EL ACCESO A UNA ATENCION OPORTUNA, DE CALIDAD Y ESPECIALIZADA EN TODO TIPO DE ZONAS RURALES.

- SERA RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD TECNICA, FINANCIERA Y DE LAS ENTIDADES CONTRALORAS DEL SERVICIO PUBLICO, VELAR PORQUE LA IDI SEA LICITADA, ADJUDICADA Y EJECUTADA DE ACUERDO A LO APROBADO POR EL ANALISIS TECNICO ECONOMICO. LA RECOMENDACION SE ENMARCA EN LO QUE AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA LE COMPETE, DEBIENDO LA MUNICIPALIDAD DE QUELLON TRAMITAR Y OBTENER TODOS LOS PERMISOS ADICIONALES QUE SEAN EXIGIBLES PARA ESTE TIPO DE OBRAS EN LOS ORGANISMOS COMPETENTES DE ACUERDO A LAS NORMAS Y LEYES VIGENTES, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE QUELLON
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DE LOS LAGOS
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE QUELLON

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	14 MESES
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 402
	MUJERES : 449
	TOTAL : 851

Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	298	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA	M$ 47,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M$)	Solicitado Año (M$)	(MUS$)	Solicitado años siguientes (M$)	(MUS$)	Costo Total (M$)	(MUS$)
2010		0	191.882		0		191.882	

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
SEBASTIAN RODOLFO MANSILLA CARCAMO	MUNICIPALIDAD DE QUELLON	PROFESIONAL SECPLAN	986010457	smansillacarcamo@gmail.com